

Demanda de Manuel Machado  
contra la Entidad de  
Martín Gaona en G. J. 1824

~~1824~~ N. 16.  
N. 26 O. B. 29. ~~1824~~

Vol: 1950

Sección Civil y Judicial.

Nº : 1

Año: 1818

Demanda de Manuel Machado, contra Martín Gaona sobre deuda.

Folios: 1 al 8

Demanda de Mark Magdo  
contra la Zentamunaria de  
Martin Garma en 8-8 1824

~~De la~~ N. S. N.

Nº 26

03. 29.

~~1824~~

RECHIVAL QUALITY

*[Faded, illegible handwritten text on a torn piece of paper]*

*[Faded, illegible typed text on a white rectangular slip of paper]*



Vocadosi veinte e julio de 1818  
Yo el arroyo firmado de deo y p...  
la cantidad de cincuenta y cinco  
plata fuerte a J<sup>n</sup> Manuel Mach  
de tres toros y una yegua sea  
vudo fiarme con 3 meses de plazo de  
de la fecha de arriba a la fin de  
octubre y para el cumplimiento de  
obligo mi persona y mi sucesor  
de y por averse y pague verdad de  
mo en la fecha de arriba

Jos<sup>e</sup> Martin L...

Yo que se demora: ...  
debe compensar por esta obligo  
de mi parte el mes de ...  
de 15 meses, desde esta fecha  
y manteniendo se pague  
de plata fuerte por cada  
de tanto tiempo y por...

100! nro.

mas phaso conser penda obligo  
perio na Mis bienes habidos por  
la firma Con unigo Jay

José Martin Larrea  
C. Par que Coronel  
D. J. O. Rojas

Sección Civil y Judicial.

1930

Demanda de formal repleto, conve. Parla Reona con...

1930



Cordillera, y Dñe. D. de 1821 a

Sr. D. Juan Manuel Machado,  
M. S. M. Vesivi, la apreciable de Vmo.  
data de, Confecha nro, del q.º Vno y enterado,  
su contenido, y adu contestacion, digo, q.º hay,  
dos peones, q.º deve, al difunto, en la misma, can-  
tidad, q.º lesoy, deudor, en cuya atencion, pue-  
de Vmo, disponer de los dnos. <sup>peones</sup> a fin de que me de-  
soblique, de la dha. Cantidad, y.º lesoy deudor,  
por q.º de lo contraxio, no tengo, otra cosa, con  
q.º satisfase, tanto de dñeo como de hacienda,  
y tengo mucho deseo, de pagaxle, y espero de Vmo.  
el gran favor, me haga el bien de desobligarme,  
lo mas breve q.º se pueda, con tal de que lleva, gus-  
to, de tomar los dnos. peones, y se venga, Vmo.  
de la obligacion, y dejarme el recibo.

Quisiera decirle en esta ocasion, y espero  
esta, para mi gobierno, y un tex q.º do, 709.  
nos! nro. Sr. Leg. de su importante vida,

por felices, y dilatados años su afect.ª sea vida

L. S. M. B.

María & Jesus Saucedo

Sr. Juan Manuel machado

Sección Civil, Judicial

Excmo. Sr. Juan Manuel machado, conde Martín León de España



na,



Special Paper  
ARCHIVAL QUALITY



Do = q. E. Dios. g. de ex. p. m. s.

3 em 9

Aspartido = R. Bocayati: -

CHIVAT STATION  
Department of Internal Affairs, Bureau of Census and Statistics  
Office of the Director  
Manila, Philippines  
1950





no embargo med<sup>te</sup> aq<sup>el</sup> Comisionado del  
Partido y a D<sup>n</sup> Don Gregorio de Alcala  
pariente de mi mujer. En tanto

Alm. Pido y suplico se sirva hacerme por  
sentencia y provida como lleve pedido y se  
de Euzkian, el pedimento de la Orden de  
vicio de embargo en la Destina que vido  
ofuere del agudo del Juro y rebelcion  
de los reyes, suplico no proceda de  
nada gastando costas y costas en  
termino

Ayer de mi Padre Juan de Alcala  
Matias de Lombare

Ruin  
3







Cuenta y razon que llevo yo Sr. Martin Garcia de las Peones con el Sr. D. Juan de los Rios para los Beneficios de Terra pagados en los años siguientes desde el año de 1818, 1820, y 1821: asaber.

En virtud de Real Cedula de S. M. de 1818.

P. 2 raras de Rio caudillo a 5 r. raras.	50
P. 1 Poncho en 1/2.	20
P. 1 Jerqa en 3/4.	3
P. 6 marcos Tabaco en 1/2.	12
P. 3 r. de Rio a 5 r. r.	15
P. 1 peso en plata.	1
P. 1/2 pa de falcones de mayor muelle.	4
P. 1 Poncho azul en 1/2.	5
P. 3 r. de Combebi fino a 12 r. r.	36
<b>Suma.</b>	<b>276</b>

que se pagaron y costumbre tiene que entregarse en Terra en los Beneficios de Terra de 1/2 onza @. y media libra de todas yerbas buenas y medicionadas.

Juan de los Rios.

P. 12 p. pta que se le dio por el primer concharo es de un r.	
P. 1/2 mayor cantidad.	12
P. 6 raras de Rio que se le dio numeradas a 6 r. r.	36
P. 10 r. en pta.	10
P. 1 Alachete en 1/2.	3
P. 1/2 r. pagadas por el al Medico Vargas, y 2 r. al Juesq.	2
<b>Suma y para a la pta.</b>	<b>22</b>



Suma de la 1<sup>a</sup>. . . . . 22 7

P. 1. Lino de mais en 6 x.	6
P. 14. x. en plata.	6
P. 2. Lino de mais de 2 x. lino	2
P. 3. Almudel de almidon de 2 x. almud.	1
P. 1. Poncho en 4 pesos.	1
P. 1. Gerga en 3 p.	1
P. 3 varas de Coco de 2 x.	1
P. 4 x. Combi de 11 x. v.	1
P. 3/4 Colonia acolchaada en 13 p.	5
Suma	50 3

Con sesenta y tres x. plata los mismos que satisfacen el dho. con en guerra  
antes de a la guerra, y a los mismos que el primer año, libros de los  
de todo lo, y bien acordado en la guerra.

P. 16. p. 6 que pague por el al Diamas.	16 4
P. 3. p. valor de 1 sueno	3
P. 1. Poncho en 4 p.	1
P. 1. Gerga en 3 p.	1
P. 2. x. Coco de 2 x.	2
P. 3. x. Nanquin de 11 x. v.	7 4
P. 5. x. de 2 x. de 2 x. rara	3
P. 2. Panuelo de 12 x. cada uno	2 4
P. 4. x. de Combi de 11 x. v.	1 3
P. 1. Panuelo en 12 x.	1 3
P. 3. quartas de 2 x. en 11 x.	4
P. 1. Vara Combi en 11 x.	1 3
P. 1. Poncho en 4 pesos	1
P. 1. x. los 4 pagados por el al Cardo Amagano Padres, y los 3 antes por 1 Lino de mais	7
Suma	50 5

Con sesenta y cinco x. plata, los mismos que satisfacen el dho. con en  
plata, de los demas segun guerra y costumbres.

*Lorenzo Sedesma dere.*

P. 3. Ponchos á 4 pesos cada uno . . . . .	12
P. 2 3/4 r. coto á 12 r. vara . . . . .	43 3/4
P. 1 r. Cornebi á 11 r. r. . . . .	6 1/2
P. 1 r. Taxara á 12 r. vara . . . . .	6 6
<u>Suma . . . . .</u>	<u>29 3 1/4</u>

Con cinco y nueve pesos tres y quaxillo r. r. los mismos que se citaron en  
 Leon en yerva en los Beneficios de contrata y corrumo, y  
 entrapara libros las arcobas de toda dia, y bien acondicionada la yerva.

*Lorenzo Ortiz Don Baquero*

P. 1. Poncho azul á 4 pesos . . . . .	4
P. 2. r. Nanquin á 14 r. r. . . . .	28
P. 6. r. en plata . . . . .	22
<u>Suma . . . . .</u>	<u>54</u>

*Don Domingo Tomas Maxaca*

P. 1. Sombrero en 1/2 p. . . . .	4
P. 1. Camisa de 1/2 p. en 1/2 pesos . . . . .	4
P. 1. r. y gtonia decolchada en 10 r. . . . .	12
P. 1. Poncho en 1/2 p. . . . .	4
P. 1. Corzo 6 r. . . . .	6
P. 1. Pajar de 1/2 p. en 10 r. . . . .	12
<u>Suma . . . . .</u>	<u>32</u>

Con cinco pesos dos r. plata pagaderos en los Beneficios en yerva bajo las  
 mismas condiciones que los demas Leones.

*Santos Matos dere.*

P. 3. r. Plata que resultaron contra el en la ultima liqui- dacion de cuernas . . . . .	273
P. 1. Machun en 20 r. y 2 r. en plata . . . . .	26
<u>Suma . . . . .</u>	<u>299</u>

Con once pesos un r. pta pagaderos conforme los demas Leones.



*Maria Gomales de re.*

P. 3 pesos que quedi debiendo por cuenta anterior . . . . .	3
P. 64 en qui. a le dio. un caballo bony . . . . .	64
P. 3 p. que pagu por el ad. de Martindins Sauma . . . . .	3
<i>Suma</i> . . . . .	70

Son doce p. pta pagados en la misma conformidad q. los demas Señores.

*Jose Antonio Montem. de re.*

P. 15 pesos plata que quedi recuando por lig. de dacion de cuen- tas . . . . .	15
<i>Suma</i> . . . . .	15

Son quinze pesos que se p. en g. en lo mismo que los otros Señores.

*Jose Casquial Gomez de re.*

P. 20 pesos va. de la tienda Chapeada q. se toma en el Hospital . . . . .	20
P. 1. g. en 20 r. . . . .	1
P. 2. marcos Labaco de opa a 1 r. . . . .	3
P. 2 @. de . . . . .	10
P. 3. almudras de . . . . . y 2 libras de . . . . .	1
<i>Suma</i> . . . . .	33

Son treinta y tres p. pta pagados en los terminos que los demas Señores.

*Cargos a todos los Señores.*

<i>Señor Don Juan de M. . . . .</i>	27	6
<i>Juan Antonio Rias Indio . . . . .</i>	3	0
<i>Alonso Gomales . . . . .</i>	6	5
<i>Cayetano Seduma . . . . .</i>	29	3
<i>Venerable Juan San Blas . . . . .</i>	2	2
<i>Domingo Tomas Manco . . . . .</i>	16	2
<i>Santos Raitos . . . . .</i>	11	1
<i>Suma y para al frente</i> . . . . .	103	6

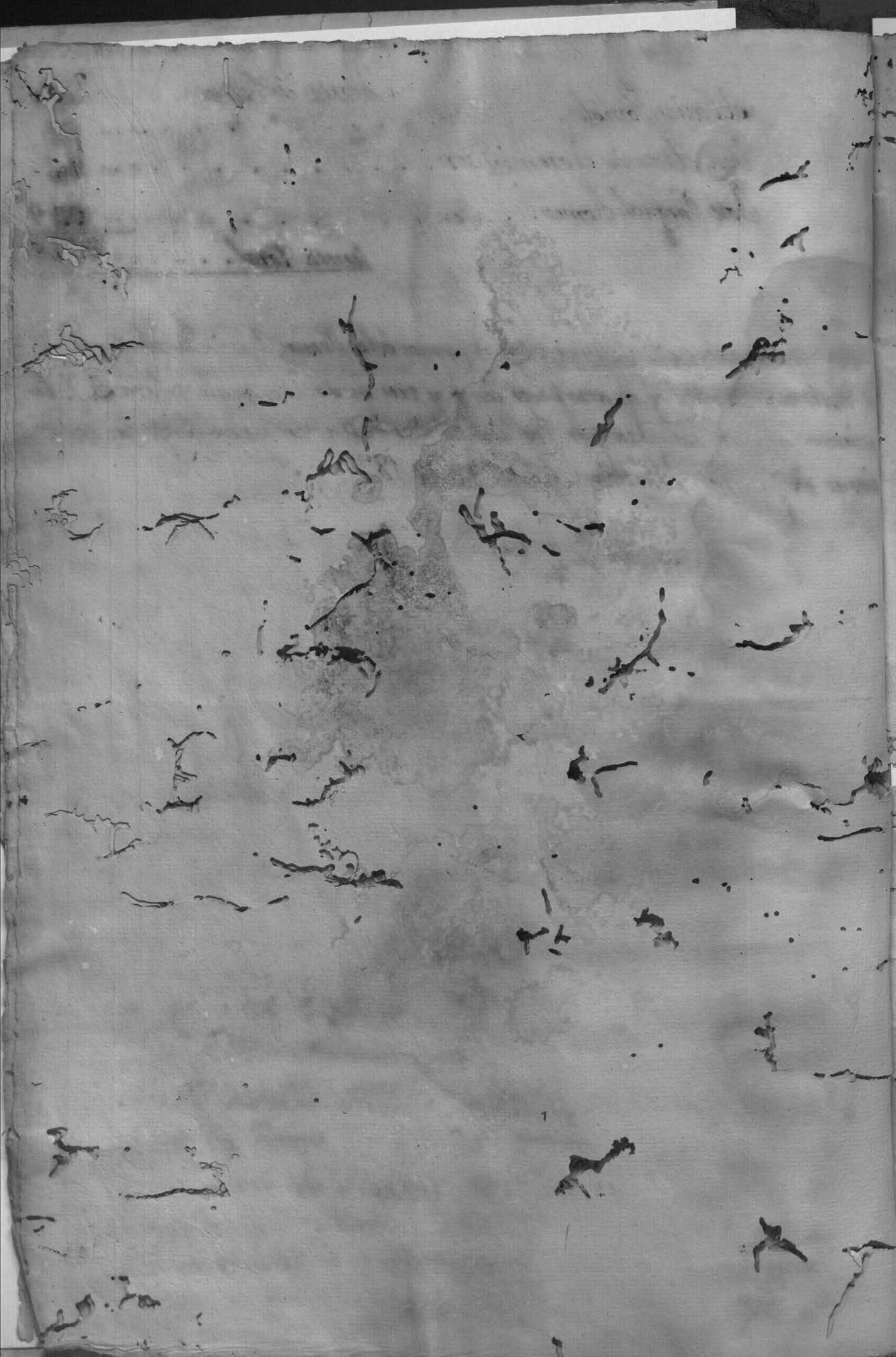
Maria Gomes. . . . . dere. . . . .	Suma al frente. . . . .	265 1/2
José Antonio Florentin. dere. . . . .		15
José Pasqual Gomes. . . . . dere. . . . .		337
	<u>Suma total. . . . .</u>	<u>617 1/2</u>

Segun aparece en la suma total de cargos á los Peones, viniendo á la suma de  
de doscientos sesenta y quatro pesos cinco y tres cuartillos reales para S. M. lo  
mismo que se satisficiera por los enunciados Peones en yerra bajo las condi-  
ciones expuestas. Montion y En. 99 N 132.

A cargo de D. Maria de Jesus Salcedo.

Juan Bautista Salcedo.









mente y suento al dize para en caso necesario que dho mi Exporo ha  
devido sus Archiveros a mi el Alcaide; juro et fides.

Francisco de D.<sup>a</sup> Maria de Jesus Salcedo.

Juan Bautista Salcedo

Auto y Cedula de 1525

trata de Emancipacion

Gonzales Vespasiano

En el mismo dia me yano me sabe el an-

to de n. r. Decretos a la Penitencia: a ellos

Gonzales Vespasiano